INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

RESOLUCION DE APROBACION N° 0477 DE JUNIO 27 DE 2005
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
LOCALIDAD 1 COMUNA 10 ZONA CENTRO
REGISTRO DANE No. 113001003126
NIT.806. 012 806- 5

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

DÍA	MES	AÑO
6	6	2025

$ 255.386

PABLO ANTONIO TORRES ORTEGA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FIRMA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	6	6	2025

COMPROBANTE DE EGRESO
No.
32

CONCEPTO

ADECUACIÓN DE PLANTILLA DE DESAGÜE DE AGUA LLUVIA EN LA PUERTA DE UNION DE 2 PATIOS SEDE PADILLA Y AMPLIACION PUERTAS

VALOR BRUTO $ 298.000

CORRIENTE MAESTRA **RUBRO** MATERIALES Y SUMINISTROS

DESCUENTOS

	VALOR	%
Iva		
Retefuente por compras	$ -	
Retefuente por servicios	$ 17.880	6
Reteiva	$ -	
Reteica	$ 2.384	8
Sobretasa Deportiva	$ 7.450	2,5
Estamp. Universidad de C.	$ 2.980	1
Estamp. Años Dorados.	$ 5.960	2
Justicia y paz	$ 5.960	2
Abonos		
Totales	$ 42.614	

SERVICIO $ 298.000
SUMINISTRO

NETO A PAGAR $ 255.386

ELABORADO POR

APROBADO RECTOR

FIRMA Y SELLO DE BENEFICIARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualizacion

4. Número de formulario 141176427742

(415)7707212489984(8020) 000014117642774 2

5 Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	6 DV	12 Direccion seccional	14. Buzón electronico
7 8 8 5 0 7 0	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificacion	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	7 8 8 5 0 7 0	

Lugar de expedición 28 Pais	29 Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Arjona 0 5 2

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33. Primer nombre	34 Otros nombres
TORRES	ORTEGA	PABLO	ANTONIO

35 Razon social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 Pais	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

41 Dirección principal
BRR SAN PEDRO MARTIR CL 4 D 65 25

42 Correo electronico pablotorrespato@gmail.com

43 Codigo postal	44 Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 1 3 1 3 0 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Codigo	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50 Codigo	1	2	51. Código	52. Numero establecimientos
4 1 1 1	1 9 9 5 0 1 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Codigo	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Codigo										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60 No. de Folios. 1

La informacion suministrada a través del formulario oficial de inscripcion, actualizacion, suspensión y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la politica de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre ESPINOSA HERNANDEZ VERONICA PATRICIA

985 Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF 30-04-2025 09 31 50AM

INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

RESOLUCION DE APROBACIÓN No 0477 DE JUNIO 27 DEL 2005
DIRECCION BOSQUE DIAG. 21 C No. 53-40
REGISTRO DANE No 113001003126
NIT 806012806-5
TELÉFONO 6746008

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE RECEPCIÓN	**02/06/2025**

OBJETO	**Ampara trabajo de obra civil, realización de plantilla con pendiente para el desagüe e aguas lluvias , sede padilla**

JUSTIFICACIÓN	Con el fin de tener zonas libres de peligro.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
03210701		SGP	MANTENIMIENTO	$298.000

NOMBRE DEL ENCARGADO DEL PRESUPUESTO	ALBERTO MURILLO PADILLA

FIRMA	

El rector (a) de la INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA como ordenador del Fondo de Servicios Educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado Fondo para el objeto y por la cantidad solicitada arriba.

Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NOMBRE DEL RECTOR	ALBERTO MURILLO PADILLA	NUMERO DE DISPONIBILIDAD	26
FIRMA			

INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA
RESOLUCION DE APROBACIÓN No 0477 DE JUNIO 27 DEL 2005
DIRECCION BOSQUE DIAG. 21 C No. 53-40
REGISTRO DANE No 113001003126
NIT 806012806-5
TELÉFONO 6746008

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE RECEPCIÓN	**02/06/2025**

OBJETO	**Trabajo de obra civil, realización de plantilla con pendiente para el desagüe e aguas lluvias , sede padilla**

JUSTIFICACIÓN	Mantenimiento de pisos para evitar posibles peligro con la lluvia

Registro No.	26

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FONDO	NÚMERO DEL PROYECTO ELEMENTO DEP	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
023210701		SGP	MANTENIMIENTO	$298.000

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PABLO ANTONIO TORRES ORTEGA
CÉDULA O NIT	78850070-9
REGIMEN DE VENTAS	P/N régimen simplificado
% DE RETENCIÓN	6%

NOMBRE DEL ENCARGADO DEL PRESUPUESTO	ALBERTO MURILLO PADILLA
FIRMA	

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA como ordenador de gasto del Fondo de Servicios Educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado Fondo para el objeto y por la cantidad solicitada arriba.

Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NOMBRE DEL RECTOR	ALBERTO MURILLO PADILLA	NUMERO DE COMPROMISO	026
FIRMA		FECHA	

INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

RESOLUCION DE APROBACIÓN No 0477 DE JUNIO 27 DEL 2005
DIRECCION BOSQUE DIAG. 21 C No. 53-40
REGISTRO DANE No 113001003126
NIT 806012806-5
TELÉFONO 6746008

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

CONTRATO No:	**26**
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA
CONTRATISTA:	PABLO ANTONIO TORRES ORTEGA
CEDULA	7.885.070
SUPERVISOR:	
OBJETO:	Trabajo de obra civil, realización de plantilla con pendiente para el desague y aguas lluvias Sede Padilla
VALOR:	$298,000 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MIL
PLAZO:	1 dia hábil

Entre los suscritos **ALBERTO MURILLO PADILLA,** con cédula de ciudadanía Número **71.575.834** de Medellín (Antioquia), en calidad de Rector (e) de la **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA** con NIT **806.012.806-5** y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de laLey 715 de 2001, Ley 80 y Decretos Reglamentarios, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "**EL CONTRATANTE** "y el señor(a**) PABLO ANTONIO TORRES ORTEGA** con cédula de ciudadanía o NIT. Número 7.885.070 expedida en Cartagena - Bolivar, quien actúa en su propio nombre, de la otra parte, quien se llamará: **EL CONTRATISTA,** para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA** a realizar la siguiente labor: Realización de plantilla con pendiente para el normal funcionamiento de la institucion SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es $298,000 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MIL TERCERA. PLAZO: el plazo de la ejecución de este contrato se estipula en 1 dia hábil, los cuales serán durante el periodo comprendido entre el 2 de junio de 2025. AL 3 de junio de 2025. **CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA**: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstanciasde fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga para con la **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA a** desarrollarlas siguientes actividades:

- Cumplir las tareas que constituyan el objeto del presente contrato, las demás que le asigne la institución
- Entregar el Reparacion de circuitos generales y trabajos electricos para el normal funcionamiento de la institucion
- Revisar y verificar que sean de buena de calidad y se reciba en buen estado.
- Cumplir con los tiempos de entrega.

SEXTA. OBLIGACION LABORAL: **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA** no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. **SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: **LA INSTITUCION** atenderá el pago de este contrato con cargo al **ARTÍCULO: 3210701 Mantenimiento, Certificado de Disponibilidad N.º 26 del 02 de junio y Compromiso**

Presupuestal No. 26 del 02 de junio de 2025, Fuente del recurso: **Gratuidad.** En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. **OCTAVO. FORMA DE PAGO**: Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta de cobro con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería del Plantel, una vez terminado el contrato a satisfacción del contratante. **NOVENA. MULTAS**: si el **CONTRATISTA** incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá la **INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuiciode la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DECIMA. CLAUSULA PENAL**: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO**: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal. **DECIMA TERCERA**. **EL CONTRATISTA**: deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995. **DECIMA CUARTA. DOMICILIO**: para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Cartagena.

Dado en Cartagena el día 02 de junio de 2025.

ALBERTO MURILLO PADILLA
CONTRATANTE.

PABLO ANTONIO TORRES ORTEGA
CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA

RESOLUCION DE APROBACIÓN No 0477 DE JUNIO 27 DEL 2005
DIRECCION BOSQUE DIAG. 21 C No. 53-40
REGISTRO DANE No 113001003126
NIT 806012806-5
TELÉFONO 6746008

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	**1 DE JUNIO DE 2025**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIOPREVIO:	
CARGO	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICINADOS SEDE PADILLA
TIPO DE CONTRATO:	**MANTENIMIENTO**

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

Desde el punto de vista legal, la convivencia en un ambiente sano y en pleno bienestar está fundamentada en la Constitución Política de Colombia. Concretamente, el Artículo 44 reza así: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libreexpresión de su opinión".

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDADQUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DECONTRATACIÓN

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA, se requiere Reparacion de circuitos generales y trabajos electricos para el normal funcionamiento de la institucion

Con base a las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la planta de cargos en la institución educativa no dispone del personal que realice el Reparacion de circuitos generales y trabajos electricos para el normal funcionamiento de la institucion, Se procede a la apertura de las etapas precontractuales, propiedades para la ejecución de los recursos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos de 2008; suscribiendo contrato **DE MANTENIMIENTO.**

Teniendo en cuenta lo indicado en las disposiciones que rigen la contratación estatal aplicables a la institución educativa Ley 80, Ley 1150 de 2007 y Decreto 4791 de 2008, la modalidad de selección de contratista en el presente proceso se adelantará de acuerdo con el reglamento del Consejo Directivo.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARASU EJECUCIÓN

3.1.Objeto contractual:

Para atender la necesidad, se requiere contratar **EL** Trabajo de obra civil, realización de plantilla con pendiente para el desague y aguas lluvias Sede Padilla**.**

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	39121640	Mantenimiento

3.2.Especificaciones técnicas

Se requieren los servicios de una persona natural o jurídica para: Trabajo de obra civil, realización de plantilla con pendiente para el desague y aguas lluvias Sede Padilla.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA IE

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES DURANTE LA EJECUCIÓN DELCONTRATO. 2. NOTA: CONSIGNAR LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 3. REALIZAR EL **TRABAJO DE OBRA CIVIL** 4. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.
4.2. OBLIGACIONES DE LA IE BETANIA NORTE	1. CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO 2. SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL CONTRATISTA PARA ELCUMPLIMENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 3. REALIZAR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 4. NOTA: CONSIGNAR LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COLEGIO DISTINTAS DE AQUELLASGENERALES QUE APARECEN EN LA MINUTA DEL CONTRATO.
4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	EL RÉGIMEN APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SMLMV, ES EL CONTENIDO EN EL REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL RESPECTIVO CONSEJO DIRECTIVO, EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA ESPECIAL DEL RÉGIMEN PREVISTO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	El valor estimado del contrato con base en el análisis del sector es de hasta por $298,000 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MIL anual, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA
RESOLUCION DE APROBACIÓN No 0477 DE JUNIO 27 DEL 2005
DIRECCION BOSQUE DIAG. 21 C No. 53-40
REGISTRO DANE No 113001003126
NIT 806012806-5
TELÉFONO 6746008

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	26
Valor:	$298,000 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MIL
Autorizados por	ALBERTO MURILLO

4.6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:
LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO DE LA VEGA, pagará al contratista, dentro de los siete días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, se hará un pago en su totalidad de hasta por $298,000 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MIL

4.5. SUPERVISIÓN:

NOMBRE :
IDENTIFICACION:
CARGO :

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 1 dia hábil contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

FIRMA:

NOMBRE: ALBERTO MURILLO PADILLA

CARGO: RECTOR